

AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA: EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN EN EL MOMENTO ACTUAL

En esta panorámica analizaremos los datos referidos a las autorizaciones de residencia, subrayando cuál ha sido la evolución y las diferentes fases que pueden destacarse, así como la situación actual y las perspectivas de futuro que se abren en una cuestión tan relevante y fundamental para el proceso de integración de la población extranjera como es el de la tenencia –o no– de una autorización de residencia. Del mismo modo, actualizamos parcialmente la panorámica 21 –abril de 2008– que en su momento hizo un análisis de las autorizaciones de residencia y de las afiliaciones a la Seguridad Social.

1. Evolución de las autorizaciones de residencia

En la tabla 1, se presentan los datos referidos a la evolución tanto de la población extranjera empadronada en la CAE como al número de autorizaciones de residencia. Aun siendo conscientes de las debilidades metodológicas de relacionar estos dos registros, estimamos que es interesante hacerlo, para así poder obtener una hipotética *tasa de regularización* –relación entre personas con autorización de residencia y personas empadronadas–, que nos aporte a su vez información en torno a la situación de irregularidad administrativa y al número de personas que pueden encontrarse en esta situación.

Con respecto a la evolución de las personas extranjeras empadronadas, puede verse cómo hasta el año 2012 se da un incremento constante en sus cifras. A partir de 2013, el número de personas extranjeras desciende, sobre todo como consecuencia del proceso de nacionalización que en estos años se ha intensificado y del descenso de los flujos migratorios procedentes del extranjero. En el año 2017 se observa

un cambio, y vuelve a aumentar por primera vez en este escenario de crisis el número de personas extranjeras, pasando de 139.425 personas a 142.391.

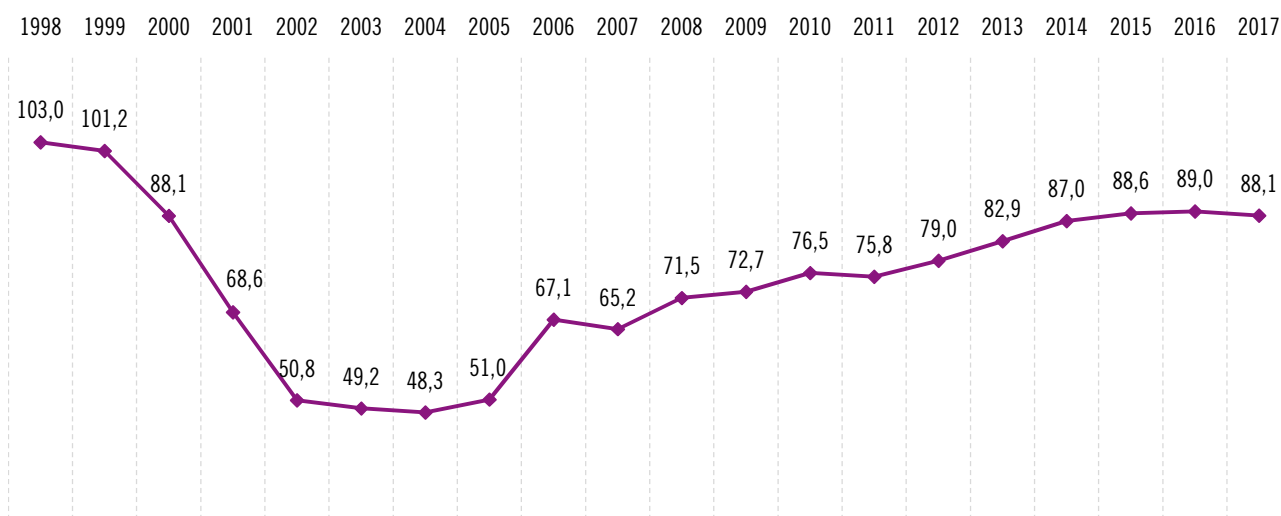
En el caso de las autorizaciones, el incremento se ha mantenido más estable que en el de los empadronamientos, de tal forma que tan solo desciende de manera leve el número de autorizaciones durante los años 2014 y 2015, incrementándose de nuevo esta cifra a partir de 2016.

Estas dos evoluciones han hecho que las cifras entre ambos registros se hayan acercado año tras año y, por lo tanto, la tasa de regularización haya aumentando a lo largo del tiempo, hasta situarse en el 88,1% actual. Dicho a la inversa, podemos estimar que a día de hoy un 11,9% de la población extranjera residente en la CAE no tiene autorización de residencia, unas 16.912 personas exactamente. Volvemos a insistir en que estas cifras son estimaciones, y como tal han de ser interpretadas.

Tabla 1. Evolución de la población extranjera y las autorizaciones de residencia en la CAE. 1998-2017

	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Empadronados	15.198	16.793	21.140	27.438	38.408	49.231	59.166	72.894	85.542	98.524
Autorización	15.647	16.995	18.622	18.822	19.515	24.201	28.600	37.150	57.395	64.228
Tasa de regularización	103,0	101,2	88,1	68,6	50,8	49,2	48,3	51,0	67,1	65,2
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Empadronados	117.337	132.865	139.369	145.256	151.894	148.877	141.316	137.816	139.425	142.392
Autorización	83.875	96.635	106.658	110.063	119.984	123.484	122.994	122.076	124.064	125.480
Tasa de regularización	71,5	72,7	76,5	75,8	79,0	82,9	87,0	88,6	89,0	88,1

Gráfico 1. Evolución de la tasa de regularización en la CAE. 1998-2017



Fuente: INE y MEYSS.

Como puede verse en el gráfico 1, la situación actual es bien diferente a la que se ha dado en años precedentes, en los que la tasa regularidad se situó incluso por debajo del 50% –años 2003 y 2004–. Siguiendo con este gráfico, podemos diferenciar varios momentos o fases en la evolución de la tasa de regularización:

1. Años 1998-2000. En estos años el número de personas extranjeras en la CAE es relativamente bajo. A su vez, la regularidad es alta e incluso el número de autorizaciones de residencia está por encima del número de personas empadronadas. Este desfase estadístico puede deberse a desajustes propios de los registros y con una relevancia del padrón para la población extranjera en aquel momento sensiblemente menor que la que tiene en la actualidad y que podía incidir en situaciones en las que se residiese en la CAE sin solicitar el empadronamiento.

2. Años 2001-2005. Este periodo se caracteriza por un aumento muy importante del número de personas empadronadas, debido al incremento de los flujos migratorios, que no se ve acompañado del mismo aumento en el número de autorizaciones. De tal forma, que la tasa se sitúa en torno al 50% y nos ofrece una fotografía en la que la irregularidad tiene un importante peso dentro de la población extranjera residente en la CAE. Esta situación que tiene que ver con la política de inmigración del segundo gobierno de Aznar, se resolvería a partir del año siguiente con la regularización que emprenderá Zapatero.

3. Años 2006-2016. En esta tercera fase la tasa de regularización aumenta paulatinamente y pasa a situarse casi en el 90% de regularidad. En todo caso dentro de esta fase pueden diferenciarse, cuanto menos, dos momentos diferentes.

- En el primero de ellos, de 2006 a 2012, el número de personas empadronadas sigue incrementándose, aunque en menor medida que las autorizaciones, que aumentan sensiblemente durante el año 2005-2006 debido a la regularización extraordinaria de personas en situación irregular –se pasa de un 51% a un

67,1%–, al acceso a la Unión Europea de la población búlgara y, sobre todo, rumana en el año 2007, y a la obtención de la autorización de residencia a través del arraigo social.

- En el segundo de los momentos, 2013-2016, la tasa de regularización sigue aumentando; pero, en este caso, fruto sobre todo del proceso de nacionalizaciones y de una menor llegada de población extranjera como consecuencia de la crisis. En consecuencia, el número de personas empadronadas desciende y hace que, aunque el número de autorizaciones no aumente con tanta intensidad como en años anteriores, la tasa de regularización siga aumentando, hasta situarse en las cifras actuales. En 2017, por primera vez en años, vuelve a descender ligeramente la tasa de regularización, que pasa de un 89% en 2016 a un 88,1% en 2017. Habrá que ver si esta tendencia se confirma en los próximos años, fruto de un nuevo periodo expansivo en el que los flujos de población extranjera vuelven a ser importantes, tal y como hemos podido ver en las dos últimas panorámicas precedentes.

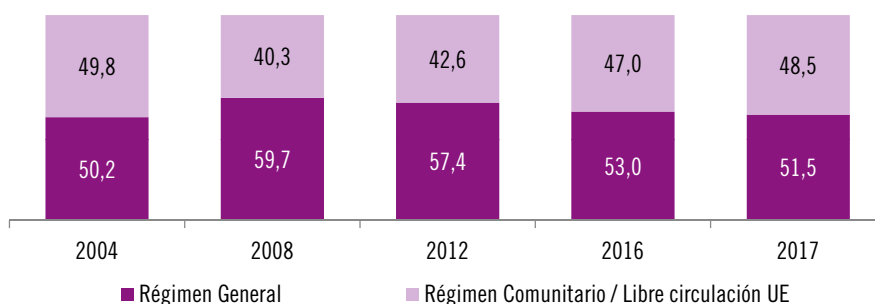
Dentro de este análisis de la evolución de las autorizaciones de residencia resulta también interesante analizar el peso que muestran los dos regímenes existentes dentro de las autorizaciones de residencia:

- el general, y
- el de libre circulación dentro de la UE –adscrito a personas ciudadanas de la UE y a familiares no comunitarios de estas–.

Como puede observarse en el gráfico 2, en 2004 el número de autorizaciones de ambos regímenes está muy equilibrado –49,8% del general frente a un 50,2% del de Libre Circulación en la UE–. En los siguientes años, el régimen general aumenta y se sitúa casi en un 60% (59,7%), para luego descender y volver a colocarse en una situación de equilibrio en 2017 (51,5% y 48,5%). El proceso de nacionalización, que ha tenido un mayor impacto entre población no comunitaria, sobre todo latinoamericana, explica en

parte este descenso. Al respecto, no podemos dejar a un lado que la obtención de la nacionalidad española para una persona no comunitaria es mucho más importante que para una de la Unión Europea y este hecho hace que los primeros hayan abandonado el estatus de extranjero y, por lo tanto, también la autorización de residencia en mayor medida que los segundos.

Gráfico 2. Evolución de las autorizaciones de residencia en la CAE según régimen. 2004-2017



Fuente: MEYSS.

2. Situación actual

Si atendemos a los datos para el conjunto del Estado español, puede observarse prácticamente en todas las comunidades autónomas, cómo el número de autorizaciones es sensiblemente mayor que el de las personas extranjeras empadronadas. De esta forma, la tasa de regularización se sitúa por encima del 100% prácticamente en todos los casos, siendo la media estatal de un 111,1% y llegándose a dar cifras de hasta un 145,8%, como es el caso de Extremadura.

Dejando a un lado, las peculiaridades inherentes a una realidad como la de Ceuta, tan solo el País Vasco se sitúa por debajo del 100%, con el ya citado 88,1%. Estos datos apuntan de nuevo a situaciones de desajuste entre ambos registros y a situaciones como que sigan registradas con autorización de residencia de personas que ya han obtenido la nacionalidad española o que han causado baja en el padrón por diferentes circunstancias –salidas al exterior, defunción, etc.–.

En todo caso, el dato de la CAE parece indicar, por un lado, que la población extranjera ha llegado de forma algo más tardía que en el resto del Estado –y, por lo tanto, todavía hay gente que no ha obtenido la autorización de residencia–; y, por otro, que estos flujos de llegada han sido más constantes e intensos en estos últimos años que en el resto del Estado, tal y como pudimos ver en la panorámica 65.

Pasando ya a comentar los diferentes regímenes de autorizaciones de residencia, podemos observar que el régimen de Libre Circulación en la UE asciende a 60.808, que como ya se ha visto en el primer apartado, suponen el 48,5% del total de las autorizaciones de la CAE. De estas 60.808, el 79% corresponde a personas ciudadanas de la UE o de la AELC –Asociación Europea de Libre Comercio, compuesta por Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza– y el 21%, a familiares de personas ciudadanas de la UE que pertenecen a terceros países.

Tabla 2. Población extranjera y autorizaciones de residencia en España según CC. AA. 2017

	Padrón	Autorización	Tasa regularización
España	4.549.858	5.053.887	111,1
Andalucía	599.879	711.163	118,6
Aragón	132.134	177.697	134,5
Asturias (Principado de)	38.798	40.844	105,3
Balears (Illes)	186.340	226.397	121,5
Canarias	245.821	273.764	111,4
Cantabria	29.388	34.991	119,1
Castilla y León	121.536	172.621	142,0
Castilla-La Mancha	160.815	202.999	126,2
Cataluña	1.038.455	1.104.782	106,4
Comunitat Valenciana	636.595	679.478	106,7
Extremadura	31.388	45.772	145,8
Galicia	86.881	89.662	103,2
Madrid (Comunidad de)	793.513	817.909	103,1
Murcia (Región de)	197.737	216.259	109,4
Navarra (Comunidad Foral de)	54.431	57.031	104,8
País Vasco	142.392	125.480	88,1
Rioja (La)	34.765	44.018	126,6
Ceuta (Ciudad Autónoma de)	5.643	5.410	95,9
Melilla (Ciudad Autónoma de)	13.347	14.261	106,8

Fuente: INE y MEYSS.

Tabla 3. Autorizaciones de residencia del régimen de Libre Circulación en la UE en la CAE según tipo de autorización. 2017

		N	%
Total		60.808	100,0
Ciudadanos UE-AELC	Total	48.035	79,0
	Trabajo por cuenta ajena	3.751	6,2
	Trabajo por cuenta propia	729	1,2
	Residencia no lucrativa	1.588	2,6
	Estudiante	620	1,0
	Familiar	2.473	4,1
	Motivo de residencia no determinado	24.993	41,1
	Residencia permanente	13.881	22,8
Familiares nacionales de terceros países	Total	12.773	21,0
	Residencia	8.774	14,4
	Residencia permanente	3.999	6,6

Fuente: MEYSS.

Tabla 4. Autorizaciones de residencia del régimen general en la CAE según tipo de autorización. 2017

		N	%	
Total		64.672	100,0	
Residencia temporal	Residencia no lucrativa	1.791	2,8	
	Reagrupación familiar	3.815	5,9	
	Trabajo	Cuenta ajena	9.215	14,2
		Cuenta propia	420	0,6
		Otras autorizaciones	429	0,7
	Circunstancias excepcionales	Arraigo	2.067	3,2
		Razones humanitarias y otras	549	0,8
Residencia de larga duración		46.386	71,7	

Fuente: MEYSS

Con respecto al tipo de autorización dentro del régimen, vemos que hay diferentes según la procedencia de la persona y que cada uno de ellos tiene distinto peso. La autorización de residencia sin motivo determinado sería la más numerosa, englobando al 41,1% del total dentro de este régimen y al 52% de las autorizaciones de población de la UE-AELC.

En el caso de la población que accede a la autorización de residencia general, los tipos posibles son algo diferentes al del régimen de Libre Circulación en la UE, tal y como puede observarse tras comparar las tablas 3 y 4. En todo caso, la más relevante en términos cuantitativos es la de larga duración, que supone el 71,7% del total frente al 28,3% del total de los tipos que componen las autorizaciones de residencia temporal.

Si tenemos en cuenta que el porcentaje de autorizaciones de larga duración dentro del régimen general era de un 30,2% en 2009, de un 48,8% en 2012 y de un 62,5% en 2015, podemos colegir que la tendencia ha sido de un constante aumento y que la estabilidad administrativa ha mejorado en los últimos años para el colectivo no comunitario de manera muy palpable, como nos indica el ya citado 71,7% de autorizaciones de larga duración que se dan en la CAE para 2017.

Por último, vamos a analizar la tasa de regularización en la CAE según nacionalidad. Tal y como puede verse en la tabla 5, hay grandes diferencias si tenemos en cuenta esta variable, sobre todo según la zona de procedencia, de tal forma que aquellas nacionalidades pertenecientes a la Unión Europea se

sitúan la mayoría por encima del 100%, como por ejemplo Rumanía (131,9%), Portugal (163%) o Italia (133,2%). En este mismo grupo podríamos encontrar también nacionalidades no comunitarias que llegaron hace unos años y en la que los flujos se han reducido tras el paso del tiempo, como es el caso de Ecuador (109,8%) o China (105%).

En el lado opuesto a estas nacionalidades, se encuentran aquellas no comunitarias en las que su población ha llegado principalmente en los últimos años y, por lo tanto, no han tenido tiempo todavía de obtener masivamente la autorización de residencia, sobre todo a través de la figura del arraigo social, que exige tres años de permanencia en el país en situación irregular. Entre estas nacionalidades podemos destacar a Nicaragua (49,5%), Paraguay (62,5%), Nigeria (42,5%), Honduras (45,9%) o Venezuela (51,9%).

Como ya hemos subrayado anteriormente, la tasa de regularización se ve muy condicionada por la duración de la estancia en la CAE y el Estado. Así, aquellas personas extranjeras o personas con nacionalidad no comunitaria que llegaron hace más años muestran una tasa de regularización más alta; aquellas otras, en cambio que han llegado recientemente muestran una tasa más baja, pero que con los años tiende a aumentar. De este nivel de regularización podemos entresacar dos aspectos: 1) cuáles son las nacionalidades más recientes en asentarse y, básica y fundamentalmente, 2) qué modelo de inmigración se está consolidando. Una muestra indiscutible es el que representan las nacionalidades centroamericanas de reciente incorporación y que consolidan una inmigración feminizada muy arraigada en las necesidades de la sociedad vasca.

Tabla 5. Población extranjera y autorizaciones de residencia en la CAE según nacionalidad. 2017

	Padrón	Autorizaciones	Tasa Regularización
Total	142.392	125.480	88,1
Marruecos	20.463	15.279	74,7
Rumanía	17.819	23.511	131,9
Nicaragua	6.763	3.349	49,5
Bolivia	6.684	5.406	80,9
Portugal	6.301	10.270	163,0
Colombia	6.238	4.821	77,3
China	5.528	5.804	105,0
Paraguay	5.276	3.282	62,2
Argelia	5.026	3.614	71,9
Pakistán	5.025	3.564	70,9
Nigeria	4.401	1.870	42,5
Brasil	4.259	3.030	71,1
Senegal	4.121	3.015	73,2
Honduras	3.793	1.740	45,9
Ecuador	2.356	2.587	109,8
Italia	2.330	3.104	133,2
Ucrania	2.244	1.666	74,2
Venezuela	2.219	1.152	51,9
Perú	1.833	1.662	90,7
Francia	1.830	2.379	130,0
Argentina	1.735	1.376	79,3
República Dominicana	1.705	1.362	79,9
Cuba	1.498	1.307	87,2
Reino Unido	1.469	1.918	130,6
Alemania	1.140	1.592	139,6
Bulgaria	1.016	1.420	139,8
Camerún	881	576	65,4
Estados Unidos	881	724	82,2
Chile	857	542	63,2
Ghana	850	641	75,4
Rusia	827	705	85,2
Guinea Ecuatorial	822	457	55,6
México	800	573	71,6
Mauritania	785	557	71,0
Georgia	747	452	60,5
Mali	744	682	91,7
Filipinas	615	588	95,6
Polonia	601	1.063	176,9
Moldavia	533	432	81,1
Nepal	432	225	52,1
Guinea Bissau	423	177	41,8
Guinea	416	314	75,5
Resto	6.582	6.181	93,9

Fuente: INE y MEYSS.

También puede ocurrir que en el caso de algunas procedencias un *stock* más consolidado se *mezcle* con unos flujos recientes, dándose así situaciones intermedias o cifras que se rebajan como consecuencia de estos últimos flujos. Este es el caso, por ejemplo, de Colombia, que es una nacionalidad de gran arraigo en la CAE y que llegó principalmente en los primeros años del milenio. Así, en 2013 su tasa de regularización era de un 129,2%. Sin embargo, en 2015 y 2016 se han reactivado los flujos procedentes de este país y ha

hecho que lleguen desde Colombia inmigrantes nuevos. En consecuencia, la tasa de regularización de la población colombiana ha descendido hasta un 77,3% en la actualidad. Colombia representa un modelo muy interesante, porque refuerza la dinámica feminizante de los países centroamericanos, vuelve a generar flujos, posee el mayor grado de nacionalización de su población originaria, pero como fruto de los nuevos movimientos rebaja la tasa de regularización de los aún no nacionalizados.

3. Algunas conclusiones y reflexiones

A lo largo de esta panorámica, hemos analizado los principales rasgos y características de la población extranjera con autorización de residencia en la CAE. De estos datos pueden extraerse una serie de conclusiones generales y algunas reflexiones de cara al futuro:

- La primera idea a destacar es que en la actualidad la irregularidad entre la población extranjera residente en la CAE –y el Estado español– es baja y sensiblemente menor a la que se pudo dar en el periodo de bonanza económica.
- En segundo lugar, con respecto a la calidad de las autorizaciones, se detecta una relevante mejora, reflejada en el aumento de las autorizaciones de larga duración, que son ampliamente mayoritarias. Si a estas sumamos las nacionalizaciones, nos encontramos en un escenario en el que sobresale la estabilidad administrativa y legal, sobre todo para aquellas personas de origen extranjero que llevan más tiempo residiendo en la CAE, para las más veteranas.
- La CAE muestra la tasa de regularización más baja del Estado, en gran parte debido a un muy relevante peso de la población no comunitaria y a una llegada de la población extranjera más tardía e intensa en los últimos años.
- Por último, cabe también subrayar las diferencias que se detectan según el tipo de autorización de residencia, de tal forma que aquellas personas que proceden de la UE muestran una *regularidad total*, mientras que entre las no comunitarias se dan grandes diferencias e incluso tasas de regularización por debajo del 50%.
- En conclusión, esta alta estabilidad administrativa y legal es una baza importante para la integración del colectivo inmigrante de origen extranjero, aunque se ha debido en gran parte a la ralentización de los flujos como consecuencia de la crisis y un relevante stock que llegó durante el periodo de bonanza, pero también a su permanencia.
- De hecho, a corto plazo, no sería de extrañar que en un contexto como el actual de mejora de los indicadores macroeconómicos y consolidación de un escenario pos-crisis, la tasa de regularización descendiese, como consecuencia de un aumento de los flujos procedentes del país de origen. No parece que la tasa pueda situarse en cotas como las del periodo 2001-2005, pero sí que podemos pensar que en los próximos años descienda. Al respecto, la tasa de regularización ha descendido por primera vez en los últimos años en 2017, fruto de esa mejora de la situación económica en el País Vasco y de un aumento de los flujos inmigratorios.
- Dicho en otros términos y aunque parezca paradójico y contraintuitivo, *el aumento de la irregularidad es directamente proporcional al dinamismo económico del país receptor: a mayor dinamismo más irregularidad y viceversa. Luego hoy por hoy, la tasa de irregularidad creciente es un indicador indirecto que confirma la buena salud de la economía vasca.*

asteroko berri-sorta newsletter semanal

ikusberri

Immigrazioa hedabideetan
La inmigración en los medios

Harpidetu! **¡Suscríbete!**

¿Te interesan las noticias en torno a la inmigración, la diversidad, las personas refugiadas...?

En Ikuspegi elaboramos semanalmente una recopilación de las noticias más destacadas.

¡Suscríbete para recibirlas cada viernes directamente en tu mail!

Para consultarlas cada día, visita:
ikusberri.ikuspegi.eus